## Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de noviembre de 2022.

No. 90

# GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO Nº LXVII/EXDEC/0327/2022 I P.O., mediante el cual se declara el 14 de noviembre de cada año, como Día Estatal de Cabalgantes.

-0-

Pág. 4473

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE HACIENDA

TERCER Informe Trimestral de Recursos Federales, correspondientes al año 2022, de los ciclos presupuestales 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

## -FOLLETO ANEXO-

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual delega en la Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Subsecretaria de Asuntos Internos, la facultad de suscribir en su representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos de interposición de recursos y toda clase de notificaciones.

Pág. 4474

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Seguridad Pública, mediante el cual delega en el C. Esteban Cerna Chávez, Asesor Jurídico adscrito a la Subsecretaría de Asuntos Internos, la facultad de suscribir en su representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar los trámites relativos a casos urgentes respecto a términos de interposición de recursos y toda clase de notificaciones.

Pág. 4476

-0-

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/014/2022, relativa a la contratación de la póliza de seguro de accidentes escolares para 16,787 alumnos de planteles CECYT y EMSAD.

Pág. 4478

-0-

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHEA/01/2022, relativa a la adquisición de 191 tarjetas electrónicas de vales de despensa de fin de año.

Pág. 4479

## **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-015/2022, relativa a la implementación de un sistema de armonización contable utilizando el sistema financiero Oracle E-Business Suite.

Pág. 4480

-0-

## INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IIC/LPE/001/2022, relativa a la adquisición de equipo didáctico para laboratorio de ciencia y tecnología.

Pág. 4481

-0-

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA N° JMASCHIHUAHUA/002/2022, relativa al remate de bienes muebles usados.

Pág. 4482

-0-

## **ENTIDADES PARAESTATALES**

## OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/007/2022, relativa al suministro de bienes, incluida la revisión, reparación e instalación para la rehabilitación de las 2 terminales y 41 estaciones de la Ruta Troncal 1 del servicio público de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Pág. 4483

-0-

## **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

## **INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE54/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se dota de fe pública a funcionarias y funcionarios del Instituto.

## -FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE55/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite la Convocatoria pública abierta para la designación de la persona titular de la Oficina Regional de Juárez del Instituto.

## -FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE56/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se emite la Convocatoria para la Primera Sesión Pública de Consejo Abierto de 2022.

## -FOLLETO ANEXO-

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO General mediante el cual se modifican las acciones adoptadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con motivo del cambio en la antes Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19 en el Estado de Chihuahua, ahora Ley que Regula las Medidas para Prevenir la Transmisión de Enfermedades Respiratorias Virales en el Estado de Chihuahua, así como la modificación al Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de la enfermedad respiratoria viral.

Pág. 4484

-0-

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

# GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO



LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

## DECRETO:

DECRETO No. LXVII/EXDEC/0327/2022 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

## DECRETA

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara el 14 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de Cabalgantes.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación en el Pleno, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Cd Juárez, Chih., a 05 de septiembre de 2022

**EL ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, Secretario de Seguridad Pública en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 12, 14 y 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 7, 9, 10 fracción XIX, 12 fracción XV en concordancia con el artículo 28 facción VI del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica, y;

## CONSIDERANDO

- I. La delegación de facultades tiene como objeto entre otros facilitar la consecución de los fines en el marco legal que le encomiende a una dependencia Estatal para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, el Secretario podrá delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia.
- II. Que los artículos 7, 9, 10 fracción XIX, 12 fracción XV en concordancia con el artículo 28 facción VI del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica, le otorgan al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás órganos de la Secretaria, las atribuciones que le concede la ley en los artículo antes señalados, concediéndole, además la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.
- III. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la C. Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno Subsecretaria de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar lo tramites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones.,

En mérito de lo antes expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente;

SECRETARÍA DE BEGURIDAD

## **ACUERDO**

I. Se delega en la C. Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Subsecretaria de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar lo tramites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones.

II. La Lic. Bianca Luz Guadalupe Nevarez Moreno, Subsecretaria de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, deberá llevar una base de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

III. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Publica.

## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en generar, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

EL ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLIÇA DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

## Cd Juárez, Chih., a 05 de septiembre de 2022

**EL ING. DMP. GILBERTO LOYA CHÁVEZ**, Secretario de Seguridad Pública en ejercicio de las facultades que se tienen conferidas de acuerdo a los artículos 12, 14 y 24 fracción XVII y 35 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 7, 9, 10 fracción XIX, 12 fracción XV en concordancia con el artículo 28 facción VI del Realamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica, y;

## **CONSIDERANDO**

- I. La delegación de facultades tiene como objeto entre otros facilitar la consecución de los fines en el marco legal que le encomiende a una dependencia Estatal para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, el Secretario podrá delegar sus facultades en los servidores públicos que integran la estructura organizacional de la dependencia.
- II. Que los artículos 7, 9,10 fracción XIX, 12 fracción XV en concordancia con el artículo 28 facción VI del Reglamento Interior de la Secretaria de Seguridad Publica, le otorgan al Secretario la facultad de ejercer por sí o por conducto de los demás órganos de la Secretaria, las atribuciones que le concede la ley en los artículo antes señalados, concediéndole, además la atribución para delegar en sus subordinados las facultades propias de su cargo, salvo las establecidas en la ley.
- III. En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en el **C. Esteban Cerna Chávez**, Asesor Jurídico adscrito a la Subsecretaria de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar lo tramites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones.

En mérito de lo antes expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente;

## **ACUERDO**

- I. Se delega en el **C. Esteban Cerna Chávez**, Asesor Jurídico adscrito a la Subsecretaria de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, la facultad de suscribir en mi representación todos los informes, escritos y promociones ante las autoridades jurisdiccionales y administrativas, así como desahogar lo tramites relativos a casos urgentes respecto a términos interposición de recursos y toda clase de notificaciones.
- II. El C. Esteban Cerna Chávez, Asesor Jurídico adscrito a la Subsecretaria de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública, deberá llevar una base de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.
- III. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo no excluye su ejercicio directo por el suscrito Secretario de Seguridad Pública Estatal.

## **TRANSITORIO**

**UNICO.** El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en generar, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

SECRETARÍA
DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO

EL·ING. DMP. GILBERTO LOYÁ CHÁVEZ. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/014/2022

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/014/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA 16,787 ALUMNOS DE PLANTELES CECYT Y EMSAD EN EL ESTADO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES PARA 16,787 ALUMNOS DE PLANTELES CECYT Y EMSAD EN EL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 1° DE ENERO DE 2024.		

## DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE FALLO	
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.	EL ACTO DE FALLO ADJUDICATORIO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.	

#### A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecytechihuahua.edu.mx

2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

## REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN. 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
   BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
  BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 CON NOMBRE Y FIRMA
- DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2022

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.
6.- DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS
POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

7.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

## C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PÓLIZA Y FORMA DE PAGO

1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LA PÓLIZA DEFINITIVA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA PÓLIZA DEFINITIVA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

## D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL

DIDIMA ESPANOL.

2. AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

3. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

## CHIHUAHUA, CHIH. A 9 DE/NOVIEMBRE DE 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JUAN PABLO SALAZAR HERRERA

đ

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2022 CONVOCATORIA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS: 1, 3 FRACCIÓN XIII,4, 12 FRACCION III, 29, 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 57 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. ICHEA/01/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 191 TARJETAS ELECTRÓNICAS DE VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO CON UN VALOR HASTA DE \$13,700.00 (SON TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.) COMO SE ESPECIFÍCA EN LAS BASES DE LICITACIÓN; Y QUE CUENTEN CON COBERTURA DE ACEPTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y PRINCIPALES TIENDAS DE AUTOSERVICIO, COMO MÍNIMO EN CHIHUAHUA CAPITAL, CD. JUÁREZ, CASAS GRANDES, ALDAMA, NVO. CASAS GRANDES, MADERA, SAN JUANITO, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, CAMARGO, GUACHOCHI, PARRAL, OJINAGA Y JIMÉNEZ, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE	FALLO
	PROPUESTAS	
A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 16 DE	A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 23 DE	A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 25 DE
NOVIEMBRE DE 2022,	NOVIEMBRE DE 2022,	NOVIEMBRE DE 2022,

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados en días hábiles del día 09 al 22 de noviembre de 2022, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño. Chihuahua, Chih.

## A).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

- 1. Obtener las bases de la licitación
- 2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentarán un escrito en el que su firmante, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3. Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y moneda nacional.
- Presentar copia de constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Entregar declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Las bases no tienen costo.
- Los demás requisitos señalados en las bases de la licitación.

## B).- ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.

- En la presente Licitación no se entregará anticipo alguno.
- Las tarjetas deberán ser entregadas a más tardar 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo; en el Departamento de Administración y Finanzas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en calle J. Eligio Muñoz No. 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- 3. El pago se realizará vía transferencia electrónica, por lo que el licitante deberá entregar copia de estado de cuenta en donde se contenga claramente: Nombre del Banco, Numero de cuenta y Número de cuenta CLABE. El pago se realizará máximo 30 días naturales posteriores a recibir a entera satisfacción las 191 tarjetas electrónicas.

## C).- GENERALIDADES.

- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, ubicado en Calle J. Eligio Muñoz No, 1910, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
- Lo no previsto en la Convocatoria o las Bases de la Licitación, lo resolverá el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
  del Estado de Chihuahua conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La adjudicación se hará al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, presente la propuesta solvente con el precio más bajo y además garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre del 2022 Atentamente

C.P. GERARDO ELIAS PARRA MARRUFO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2022

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

## CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2022, RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ARMONIZACION CONTABLE UTILIZANDO EL SISTEMA FINANCIERO ORACLE EBUSINESS SUITE PARA UNIDADES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NO. DE	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE	COSTO DE PARTICIPACIÓN
LICITACIÓN	ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
ICHS-LP- 015/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3º, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.	91,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)  EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL.

		PARTIDA ÚNICA
CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA		CONCEPTO
1	SERVICIO	Servicios de implementación de EBS considerando en su propuesta, el servicio de implementación, el cual deberá incluir Licencias PERPETUAS de usuario nombrado para los módulos financieros (GL, AP, AR y FA), de almacén (INV) y de compras (PO) del Sistema Financiero e-Business Suite de Oracle (EBS), incluyendo el 1er año de soporte y actualizaciones por parte del fábricante, considerando las siguientes cantidades:  • 30 (treinta) usuarios de los módulos financieros (GL, AP, AR, FA)  • 30 (treinta) usuarios del módulo de almacén (INV)  • 30 (treinta) usuarios del módulo de compras (PO)

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

## B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con tacultades suticientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Original o copia certificada y copia de una identificación oficial con fotografía de la persona facultada para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2022.
   Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- 5. Última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de agosto de 2022, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales. O en su caso, original o copia certificada y copia de la última declaración del pago bimestral definitivo de impuestos 2022 (I.V.A. e I.S.R.), donde acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

  6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 7. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
- 8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- 10. Los demás requisitos que establecen las bases.

## C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <a href="https://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas">https://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas</a> y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera fisica los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 24 de noviembre de 2022, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 24 de noviembre de 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado.

## D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- 1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos
- 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
   El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

## E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

## F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los servicios deberán ser prestados a partir del día hábil siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, adicionalmente se continuarán otorgando los servicios de soporte y accompañamiento que requiera el ICHISAL a lo largo del año calendario del 2023, para concluir las actividades internas de conversión y migración de saldos al nuevo esquema de registro armonizado, sin que ello implique un costo adicional para el instituto e incluyendo un número ilimitado de horas de soporte técnico y funcional según considere necesario el CONVOCANTE.

El pago se realizará en moneda nacional y se hará a más tardar dentro de los siguientes veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva. La entrega de facturas se hará en el lugar que sea designado al licitante ganador por la convocante que le solicito los bienes y servicios

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

## INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD

## INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IIC/LPE/001/2022

EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL IIC/LPE/001/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DIDÁCTICO PARA LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
		60	Neumática Básica. Kit con componentes neumáticos, panel de prácticas perfilado para el montaje de los componentes y herramientas requeridas, así como ejercicios en donde se explican las tecnologías más importantes y la relación entre ellas.
ÚNICA	Equipo didáctico para para laboratorio escolar	18	Mecatrónica. Kit que incluye software de programación y simulación, hardware compuesto de tres estaciones con cables, piezas y herramientas, además de documentación para el estudio.
		60	Biónica. Kit que contiene ensayos relacionados a los principios básicos de biónica, que involucran actuadores eléctricos, neumáticos y electroneumáticos.
			PLC Logo. Kit LOGOI 12/24 RCE (V8) con 8 entradas digitales y 4 salidas digitales, módulo de expansión con 4 entradas digitales y 4 salidas digitales adicionales y paquete de software de programación LOGOI Soft Comfort V8.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2022 EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://i/2c.com.mx/licitaciones/	SIN COSTO	EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSE MARIA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSE MARIA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA

## ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD, EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSE MARIA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA https://lzc.com.mx/licitaciones/

## REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. 2.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
- BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
- DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FÍSCAL 2021.

  BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DI ENERO AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TÍTULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

  ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE

- ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

  ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

  DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

  DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.

  ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA, CONSIDERANDO LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A.

  OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPÉDIDO POR EL S.A.T. (32-0) VIG: NTE Y POSITIVA.

  OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

  CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

  CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA ONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LC ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
  LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.
- 5.

## CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EDIFICIO JOSE MARIA MORELOS (PUEBLITO MEXICANO) SEGUNDO PISO, FRACC. CÓRDOVA DE LAS AMÉRICAS, C.P. 32310, EN CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA,

FORMA DE PAGO: 40% DE ANTICIPO A LA FIRMA DEL CONTRATO, 30% A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y 30% A LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

## GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LIC. GLORIA ANDREA PERALES ALMEIDA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

## GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA SUBASTA DE BIENES MUEBLES JMASCHIHUAHUA/002/2022 CONVOCATORIA

Por conducto de la Comisión Depuradora de Bienes Muebles la Junta Municipal d Agua y Saneamiento de Chinuahua llevará a cabo la subasta de bienes muebles que han dejado de ser útiles al Organismo, dadas su depreciación, obsolescencia y desgaste natural, con cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua ; convoca a las personas físicas y morales a participar en el Remate de bienes muebles en las condiciones que a continuación se enumeran:

#### **BIENES OBJETO DE LA SUBASTA**

La subasta de dos vehículos automotores usados y de más bienes muebles materia de la baja, misma que se detallan claramente en las BASES para la subasta

#### FECHAS DE LA SUBASTA

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS BIENES	LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSTURAS Y DOCUMENTACIÓN.	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE SUBASTA
18 de noviembre de 2022 a las 9:30 horas, en	25 de noviembre del año 2022, a las 11:00	2 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas,
el domicilio calle 44 y calle Jiménez, en la	horas, en la Sala de Juntas del	en la Sala de Juntas del Departamento de
colonia Cuarteles, de esta ciudad de	Departamento de Recursos Materiales,	Recursos Materiales, ubicado en calle 44 y
Chihuahua, en la denominada "Planta	ubicado en calle 44 y calle Jiménez, en la	calle Jiménez, en la colonia Cuarteles, de
Filtros".	colonia Cuarteles, de esta ciudad de	esta ciudad de Chihuahua, en la
	Chihuahua, en la denominada "Planta	denominada "Planta Filtros"
	Filtros".	

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

#### REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:

#### Persona física:

- Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1 de las Bases);
- ii Copia de comprobante de domicilio (recibo del recibo de pago de agua, energía eléctrica o gas, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- iii. Copia de documento de identificación (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano o cedula profesional);
- iv. . Copia de Registro Federal de Contribuyentes;
- Cheque certificado o comprobante de depósito de la Garantía de Seriedad; Copia de bases debidamente firmadas;
- vi.
- Manifestación de haber asistido o no a la visita al sitio de los bienes (ANEXO 2 de las Bases); y
- viii. La cantidad que ofrezca por cada uno de las PARTIDAS por las que desee participar.

#### Persona moral: 2)

- Hoja de Datos Generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1 de las Bases);
- ii. Acta Constitutiva: iii.
- Constancia de Identificación Fiscal con antigüedad de emisión de hasta 3 meses;
- Poder suficiente, otorgado al representante legal;
- Copia de documento de identificación del representante legal (Credencial para Votar expedida por el INE, pasaporte mexicano o cedula profesional);
- vi. Copia de comprobante de domicilio (recibo del recibo de pago de agua, energía eléctrica o gas, con una antigüedad no mayor a 3 meses);
- vii. Cheque certificado o comprobante de depósito de la Garantía de Seriedad;
- viii.
- Copia de bases debidamente firmadas; y Manifestación de haber asistido o no a la visita al sitio de los bienes (ANEXO 2 de las Bases).

## REGISTRO EN EL REGISTRO DE SUBASTAS DE LA JMAS:

Las personas interesadas en la subasta podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el 09 de noviembre de 2022 y hasta un día hábil previo al día del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSTURAS Y DOCUMENTACIÓN, en horarios de oficina, en el Departamento de Bienes Patrimoniales, en domicillo calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihudhua Chih. Y estarán disponibles en el portal <a href="https://www.jmaschih.gob.mx/principal/subasta.aspx">https://www.jmaschih.gob.mx/principal/subasta.aspx</a>. Los interesados en participar deberán registrarse en el portal <a href="https://www.jmaschih.gob.mx/.de">https://www.jmaschih.gob.mx/.de</a> jual manera, hasta un día hábil previo al ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSTURAS Y DOCUMENTACIÓN. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan completado su registro, entregada su documentación y pagado su garantía de seriedad por cada partida en la que deseen participar, siendo estos los únicos que podrán participar en la subasta.

## ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y SUBASTA

- El día de la entrega de la documentación, los interesados deberán entregar los documentos solicitados en las bases de la presente Subasta en sobre cerrado debidamente identificado. 1.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

  Para intervenir en el acto de subasta, en representación de un tercero, bastará que las personas participantes presenten un escrito en 3.
- el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de subasta, una vez fincado el remate, se informará respecto del lugar, fecha y hora en la que los participantes que resulten adjudicados deberán pasar a recoger los bienes. La Comisión, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la
- 5. presente convocatoria.

## LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El Participante que resulte ganador deberá pagar los bienes adjudicados con motivo de esta Subasta, de acuerdo a periodos establecidos en las bases de la subasta.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ALÁN JESÚS FALOMÍR SÁENZ DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

## **ENTIDADES PARAESTATALES** OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

## OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA. LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2022.

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. II, 29 F. VI A XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/007/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO DE BIENES, INCLUIDA LA REVISIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN		
ÚNICA	SUMINISTRO DE BIENES, INCLUIDA LA REVISIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA		

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.	
DURANTE LOS <b>DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022,</b> EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.	\$1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO).	
	A A INSTALACIONES		
SE REALIZARÁ UNA <b>VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE A LAS 10:00 HORAS</b> , DONDE SE RECORRERÁN LAS 2 TERMINALES Y 41 ESTACIONES, INICIANDO EN LA TERMINAL SUR UBICADA EN EL BOULEVARD JUAN PABLO II, S/N, COLONIA AEROPUERTO EN ESTA CIUDAD; LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE LA CONVOCANTE.			
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.			
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUEST HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN G DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA	SENERAL DE LA OPERADO	ORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A.	

#### **ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:**

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES

ELECTRÓNICAS <u>www.otch.chihuahua.gob.mx</u> y <u>https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</u>/.

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

## REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.

  BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, ASÍ COMO EL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.

  DECLARACIÓN DEL MES DE SEPTIEMBRE O DEL CUARTO BIMESTRE DE 2022, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.

  ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE Y POSITIVA. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN
- DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

  CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

## CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR, REVISAR, REPARAR E INSTALAR TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LAS TERMINALES Y EN LAS 41 ESTACIONES DE LA RUTA TRONCAL 1, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES DESCRITOS EN EL ANEXO "UNO" DE LAS BASES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL SUMINISTRO, REVISIÓN, REPARACIÓN, E INSTALACIÓN DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BIENES POR PARTE DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2022. EL PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBUS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

> LA LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE: LA PRESENTE CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES ADOPTADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL CAMBIO EN LA ANTES "LEY QUE REGULA EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", AHORA "LEY QUE REGULA LAS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS VIRALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA". ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL "LINEAMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y POR LABORATORIO DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL", EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN SESIÓN ORDINARIA PRIVADA DE SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS 1411L **VEINTIDÓS, DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:**

> "ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS ACCIONES ADOPTADAS POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DEL CAMBIO EN LA ANTES "LEY QUE REGULA EL USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS Y DEMÁS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", AHORA "LEY QUE REGULA LAS MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS VIRALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN AL "LINEAMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y POR LABORATORIO DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA VIRAL".

## **ANTECEDENTES**

Ante las circunstancias actuales de la pandemia generada por el virus SARS-Cov-2 (COVID-19), así como su evolución, en concordancia con las acciones que han tomado los distintos niveles de gobierno, y en seguimiento a las determinaciones tomadas en los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, relativos al citado virus, con el propósito de garantizar plenamente el derecho de acceso a la justicia previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin menoscabo de continuar ejerciendo las acciones necesarias en materia de promoción de la salud y prevención de contagios, tomando en consideración en principio, que el Comité de la Nueva Normalidad actualizó los lineamientos sobre COVID-19 para la continuidad de actividades económicas, el cual, tiene como base las medidas básicas de prevención en el contexto actual de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 en México.

Así como, la Decimosexta Reunión de la Sesión Permanente COVID-19 del Consejo Estatal de Salud, de data tres de octubre de dos mil veintidos, publicada en el Periódico Oficial del Estado el dos de noviembre del año en cita, en la cual se actualizó el panorama epidemiológico en el estado, donde se consideró como estable el comportamiento de los casos y las defunciones presentadas.

Derivado de lo anterior, se reformó la ahora "Ley que Regula las Medidas para Prevenir la Transmisión de Enfermedades Respiratorias Virales en el Estado de Chihuahua" -antes Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19, en el Estado de Chihuahua-, ordenamiento legal que establece en su artículo 2, el uso obligatorio de cubrebocas, cuando la autoridad sanitaria estatal así lo determine, conforme a los términos y alcances que esta defina; y que para los efectos de dicha Ley, se entiende como autoridad sanitaria al Consejo Estatal de Salud.

Ahora bien, y en atención a lo dispuesto en la precitada Decimosexta sesión del Consejo Estatal de Salud, en que, se estableció el uso de cubrebocas obligatorio en caso de personas con sintomatología respiratoria aguda en todos los entornos, y su recomendación en caso de personas pertenecientes a algún grupo vulnerable, con esquema de vacunación COVID-19 incompleto o quienes hayan decidido no vacunarse, espacios cerrados mal ventilados, espacios cerrados y/o abiertos en lós que no se pueda mantener la sana distancia, las unidades médicas, y/o establecimientos que atendiendo a la naturaleza de los servicios que presta sea necesario su uso para evitar posibles riesgos de contagio, así como el proseguir con las medidas preventivas, relativas al lavado de manos, sana distancia, limpieza, desinfección de objetos, ventilación, y diagnóstico médico en caso de sintomatología.

De esta manera, y ante la evidente actualización de los diversos lineamientos, leyes y acuerdos que regulan las medidas de prevención del virus SARS-Cov-2 (COVID-19), tanto a nivel estatal como federal; es que, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emite el siguiente:

## ACUERDO GENERAL

PRIMERO. En función de las consideraciones plasmadas en líneas precedentes -que ponen de manifiesto el estado actual de la pandemia-, se estima necesario el proseguir con acciones enfocadas a reducir el riesgo de contagios en el Poder Judicial del Estado, por lo cual, se deberán modificar y actuar conforme a lo determinado en: "PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", "MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE SEGUIMIENTO COVID-19" y "PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA" para los Distritos Judiciales Morelos y Bravos.

En concordancia a este tópico, y bajo los lineamientos establecidos por las autoridades federales y estatales emitidos respecto al <u>uso del cubrebocas</u>, su portación es **obligatoria** en personas con sintomatología respiratoria aguda, entendiéndose por ello, aquellas que presenten al menos un síntoma mayor como tos, fiebre, disnea<sup>1</sup> o cefalea<sup>2</sup>, acompañado de al menos uno menor, como

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dificultad respiratoria o falta de aire.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dolor de cabeza.

mialgias³, artralgias⁴, odinofagia⁵, escalofríos, dolor torácico, rinorrea⁶, anosmia⁻, disgeusia⁶ y conjuntivitis⁶; así mismo, y en atención a las funciones del consultorio médico de este Tribunal Superior de Justicia, resulta obligatorio para la estancia dentro de dicho departamento, el uso de cubrebocas.

Sin que sea óbice de lo anterior, su uso es **recomendado** en caso de personas pertenecientes a algún grupo vulnerable, con esquema de vacunación COVID-19 incompleto o quienes hayan decidido no vacunarse, así como en aquellos espacios donde las medidas adoptadas o sugeridas en los protocolos referidos en párrafos precedentes, sea de difícil realización; sin que ello se traduzca en una disposición obligatoria o requisito de permanencia.

**SEGUNDO.** El horario de atención jurisdiccional y administrativo será prestado de las nueve a las quince horas. En el entendido de que las actuaciones que se encuentren programadas fuera de este horario, deberán ser realizadas conforme a lo acordado por el órgano jurisdiccional o administrativo respectivo.

**TERCERO.** En las audiencias celebradas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, se deberá privilegiar como regla general el modo presencial, sin que ello conlleve una prohibición a los diversos modos de tecnologías informáticas que consideren en atención a su naturaleza o excepciones.

CUARTO. En lo relativo a la recepción de promociones de manera presencial, se deberá estar a lo dispuesto por el acuerdo general emitido en sesión ordinaria privada de uno de septiembre de dos mil veintidós, es decir, dicha función se llevará a cabo directamente en el órgano jurisdiccional que conoce del asunto, en un horario comprendido de las nueve a las quince horas, y respecto a las promociones de término, las mismas podrán presentarse fuera del horario de servicio del órgano jurisdiccional, en el buzón de la oficialía de turnos, y en aquellos donde no exista, su recepción tendrá lugar en el órgano jurisdiccional respectivo, así como, en caso de no existir buzón, dicha función estará encomendada por el órgano jurisdiccional que se encuentre de guardia -si son dos- o en el tribunal que correspondiera.

Por otra parte, en cuanto a la presentación electrónica de promociones por medio de correo electrónico, establecida en los "LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL", de veinte de octubre de dos mil veintiuno, la misma se deja sin efectos.

**QUINTO.** La realización de las notificaciones presenciales que se lleven a cabo por medio de la Unidad de Notificación y Ejecución del Poder Judicial del Estado, deberán constreñirse a los lineamientos establecidos tanto por la Secretaría de Salud, como en el presente acuerdo general.

En el entendido de que, el horario de la mencionada Unidad no podrá ser inferior al establecido para los órganos jurisdiccionales, ello sin perjuicio de las diligencias de carácter urgente que ameriten su desahogo fuera del horario señalado en el acuerdo primero.

SEXTO. La actividad jurisdiccional y administrativa se regirá conforme a lo dispuesto por las determinaciones emitidas por el Pleno del Consejo de la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dolor muscular.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dolor en articulaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dolor al deglutir.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Escurrimiento nasal.

<sup>7</sup> Perdida del olfato.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Afectación del sentido del gusto.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Hinchazón, picazón, ardor, lagrimeo o enrojecimiento de la conjuntiva -membra que recubre el párpado y la parte blanca del globo ocular-.

Judicatura emitidas a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinte, en la medida en que aquellos no se opongan a lo establecido en este acuerdo.

Las problemáticas de interpretación que eventualmente se generen a propósito de este acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

SÉPTIMO. Respecto a la determinación plasmada en el número romano IV, de los "LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL", de veinte de octubre de dos mil veintiuno, concerniente al envió de los testimonios de apelación, con base a los registros del sistema de Intranet, el mismo se deja sin efectos, y vía consecuencia, su tramitación será conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable.

SÉPTIMO La actividad jurisdiccional y administrativa deberá ser prestada de manera presencial, bajo los términos y excepciones tomados en el acuerdo general, celebrado en sesión extraordinaria privada celebrada el veintiuno de febrero del actual, mediante el cual, de manera modular se instruyó a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua a presentarse en sus áreas de labores respectivas, bajo la excepción del trabajo en casa o distancia a personas que viven con cáncer, en tratamiento quimioterapéutico activo y personas con más de una comorbilidad que cumplan con el valor de vulnerabilidad.

OCTAVO. La prestación del servicio social y de prácticas profesionales en las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, deberá sujetarse a los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", establecidos mediante acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha ocho de abril del actual.

Sin que sea necesaria, la exhibición ante la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, los requisitos establecidos mediante acuerdo general emitido, en sesión ordinaria privada celebrada el ocho de abril de dos mil veintidós.

**NOVENO.** El servicio de fotocopiado, seguirá bajo su horario y funcionamiento habitual, esto es, de las nueve a las quince horas, siguiendo las medidas y lineamientos puntualizados en el presente acuerdo.

DÉCIMO. Este acuerdo general deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y surtirá sus efectos a partir de su publicación en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Se encomienda su ejecución y difusión a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia, quien deberá coordinarse con la Dirección de Gestión Judicial, la Dirección General de Administración, la Dirección de Seguridad Interna y la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral para los efectos de modificar y publicar, en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia, los siguientes documentos: "PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA", "MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DE SEGUIMIENTO COVID-19" y "PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA".

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106, párrafo cuarto, y 110, fracción II, de la Constitución local, así como 117, 118 y 131, fracción II, de la Ley Orgánica, se deja sin efectos aquellas disposiciones contenidas en acuerdos plenarios, acuerdos generales y circulares que se opongan al presente.

Acontecido en Chihuahua, Chihuahua, el siete de noviembre de dos mil veintidós, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado."

CRETARIAEIE

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE LE EXPIED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.

LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



#### EDICTO DE NOTIFICACION

### MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ

PRESENTE.

En el expediente número H 753/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDEL LEON PEREZ APDO. GENERAL DE BBVA-BANCOMER.S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIA DOLORES MONTOYA RODRIGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:-

Se recibe notificación de Amparo Concedido

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por recibido el día uno de agosto del año en curso, el oficio número 28274/2022 que remite la LICENCIADA ESTEFANÍA DÍAZ URQUIZA. Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual remite auto de fecha dieciocho de julio del presente año, dictado dentro del juicio de amparo número 1113/2021-1-2 promovido por MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, contra actos de ésta y otra Autoridad, por lo que, siguiendo los lineamientos indicados por dicha Autoridad, se deia insubsistente todo lo actuado dentro del presente juicio a partir del auto de radicación de la demanda. En consecuencia emplácese a MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ en los términos que ordena el auto de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, en el domicilio en calle Privada de Avenida Primera Sur número 1022, del fraccionamiento Delia de esta Ciudad, corriéndosele traslado, para que dentro del término de cinco días de respuesta a la demanda y oponga excepciones si tuviere, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda y deje de contestar, debiendo señalar domicilio para oír v recibir documentos v notificaciones en el lugar del Juicio, con apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones a practicársele aun las de carácter personal surtirán efectos por medio de lista. Previniéndose en este acto a la parte actora a fin de que exhiba las copias de traslado correspondientes

Ahora bien, ya que dentro del juicio que nos ocupa existe adjudicación realizada en favor de la parte actora respecto de la finca urbana localizada en privada de Avenida Primera Sur número 1022, fraccionamiento Residencial Delia, de esta Ciudad, inscrito bajo el número 68, folio 68, libro 604, de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial, así como, la diligencia realizada con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual se puso en posesión material a la parte actora respecto del citado inmueble. Por ende, se requiere a la parte actora para que restituya a MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, la posesión material de dicho bien, turnándose los autos a la Central de Actuarios para tales efectos.

Infórmese a la autoridad oficiante Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, las anteriores determinaciones, dictadas en acato al fallo concesor de Amparo y Protección de la Justicia Federal, acompañándole copia certificada del presente auto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Lev de Amparo.

#### NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. con quien actúa y da fe. DOY FE.-

Se recibe notificación de Amparo

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por recibido vía estafeta el día ocho de agosto del año en curso, el oficio número 30919/2022 que remite la LICENCIADA ESTEFANÍA DÍAZ URQUIZA, Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual trascribe el auto de fecha cuatro de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio de Amparo número 1113/2021-1-2, del índice de ese Tribunal, promovido por MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, el cual se agrega a los autos, y en atención a lo ordenado por la Autoridad oficiante, toda vez que la actora no exhibió las copias de traslado necesarias para llevar a cabo el emplazamiento ordenado, por lo que, a fin de estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria de Amparo, expídase debidamente selladas y cotejadas a costa del erario público las copias de traslado correspondientes, así mismo, túrnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial, para que de manera oficiosa se sirva emplazar a MARÍA DOLORES MONTOYA RODRÍGUEZ, en los términos ordenados mediante auto de fecha dos de agosto de dos mil veintidós. Infórmese a la autoridad oficiante JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO, las anteriores determinaciones dictadas en acato al fallo concesor de Amparo y Protección de la Justicia Federal, acompañándole copia certificada del presente auto.

Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo.

## NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DEL 2022,

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA VADIRA ORTA PÉREZ





<Se Admite Demanda>

## CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- --- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de este Distrito Judicial Morelos el día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, y recibidos en este juzgado el día veintidós del mismo mes y año, por LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.
- --- En consecuencia, se admite la demanda interpuesta por LUIS JASIEL ORTEGA CHAPARRO Y MARÍA ESPERANZA VALENZUELA en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, y se les tiene solicitando la declaración de ausencia de NABOR ANDRÉS ORTEGA CHAPARRO, por las razones expuestas en su escrito de cuenta.
- - Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costa para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.
- - Queda a disposición de los promoventes el oficio antes ordenado, para que lo hagan llegar a su destino, dado el cumulo de labores de este Juzgado.
- - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.
- - Una vez que se dé cumplimiento a la anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos
- - Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en Blvd. Ortiz Mena número 3411-4 (cuatro piso), colonia Quintas del Sol de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al ciudadano MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA. Asimismo y consultado que fue el sistema de Digitalización de cédulas profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, encontrándose que en el mismo obra registrada la cédula profesional de los licenciados ERIC OMAR CARRILLO ALMEIDA y/o JUAN DANIEL MONTES NAVARRETE, se tiene a dichos profesionistas autorizados en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, asimismo se previene por el termino de tres días a la promovente para que designe quien de los profesionistas antes mencionados llevara el uso de la voz de la defensa en el presente asunto. apercibidos en caso de no señalar esté tribunal designará al primero de los antes mencionados. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648 y 649 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto
Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial
Licenciada ANDREA MENDOZA CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS. CONSTE.
Clave: 7000 *AMC*
EN FECHA 31 DE QCOOLO DE 2022, SE NOTIFICO AL
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO
Lic. Pono Trano Radina EL AUTO DE FECHA
25 DE açosta DE 2022. QUIEN MANIFESTÓ:
me day par enteredo
<del>CO</del> NSTE
$(K_{-\alpha})_{1}$
<se aclara="" auto=""></se>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDÓS.
VISTO el estado actual que guardan los autos del presente expediente, y para
el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el auto de fecha veinticinco
de agosto del dos mil veintidós, publicado en listas el día hábil siguiente con el
número cuarenta y ocho, en el sentido de que el nombre correcto de uno de los
promoventes es MARIA ESPERANZA VALENZUELA NOLAZCO, y no como
erróneamente se asentó,
En el entendido de que el presente proveído forma parte del auto
anteriormento mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar,
de conformidad por lo previsto por el artículo 6 fracción IV del Código de
Procedimientos Familiares del Estado.
NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto
Familiar por Audiencias del Distrito auditial Morelos, ante la Secretaria Judicial
Licenciada MONES APPAROZACHAVEZ, con quien actúa y da fe DOY FE.
wood who
_
PUBLICADO EN LA LISTA EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS,
CON EL NÚMERO 15
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL
SORIE SOS EFECTOS EL TREMETA I SITO DE TISSO DE SE
VEINTIDÓS. CONSTE.



Juzgado 68 de lo Civil de la Ciudad de México Avenida Patriotismo número 230, piso 15, Col. San Pedro de los Pinos, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03800. Secretaria - E.

JUZGADO SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EXP. 517/2016 SRIA. "A" OFICIO

Ciudad de México, a 27 de septiembre del 2022.

## SE CONVOCAN POSTORES

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430., EN CONTRA DEMANUEL RODRÍGUEZ VENEGAS Y ALICIA ALMANZA PADILLA, EXP. 517/2016, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENO NOTIFICAR POR EDICTOS, EL AUTO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICE:.....

Ciudad de México, a siete de septiembre de dos mil veintidós... --Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora por conducto de su mandataria judicial NORMA KARINA GÓMEZ GODOY, por hechas las manifestaciones a que hace referencia, y, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, misma que se fija de acuerdo a las cargas de trabajo de este juzgado y lo saturado de la agenda de audiencias, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble identificado como FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 3272 DE LA CALLE HACIENDA SANTA LUCIA, Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LOTE 14, DE LA MANZANA "J", DEL FRACCIONAMIENTO "HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD" V ETAPA, FRACCIÓN "B", MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, sirviendo como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., predo del avaltio rendido por la parte actora; siendo postrua legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que deberán elaborarse de manera precisa y concisa conforme lo dispone el artículo 128 del Código de Procedimientos Cíviles para la Ciudad de México, y que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el "DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, gebiléndo de menos cinco días hábiles, gebiléndo de menos cinco días hábiles, gebilendo de los menos para la Ciudad de México, a que

A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. LAURA MÓNICA SMICHEZ EARAGOZA.

PARA SI PUBLICACION EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGOO, EN LA SECREATARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CIARNO DE MÉXICO" Y EN LOS LUCARES QUE SU LEGISLAÇÃN CONTEMPLE. DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMETE CHANO MENOS CINCO DOS HABLES, DEBIENDOSE ADICIONAR A DICHO, PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN UN TERMINO DE DEZ DÍAS MAS POR LA RAZON DE LA DISTANCIA.





PODER JULICIAL PODER GHLHUAHUA (122, Año del Centenario de la llegada de la Comunida Menonita a Chihuahua

#### EDICTO DE NOTIFICACION

## C. C. ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ:

En el expediente número 8/2019 relativo al juicio TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO promovida por JULIO CESA RIVAS JAQUEZ en contra de USTEDES como ejecutados y PROYECTOS ADAMANTINE, S. A. DE C. V., SOFOM, ENRIDAD REGULADA como ejecutante, EXPEDIENTE No. E5-290/2009, existe un auto que a la letra dice:

Por presentado el C. JULIO CESAR RIVAS JAQUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos adscrita a este Tribunal el día once de noviembre del año en curso y en este juzgado el día doce del nismo mes y año. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se letiene a la promovente interponiendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en contra de PROYECTOS ADAMNTINE S.A. DE C.V. SOFOM, ENTIDAD REGULADA como ejecutante con domicilio para ser emplazado el ubicado en Calle Rio Lerma, número 1387 Sur, en esta Ciudad y los C.C. ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ, como ejecutados quien pueden ser emplazados en Calle Plutarco Elias Calles, número 319, de la Colonia El Colejió, de esta ciudad, dentro del expediente E5 290/09. Emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de este Distrito Bravos a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se tiene al ocursante señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Sexta 1302-1 Altos Colonia Torres del P R I, de esta Ciudad. Asimismo téngasele autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO RAMON HERNANDEZ ROCHA.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, recibido en este juzgado el día catorce de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LOPEZ, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más CINCO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se led tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oir y recibir todo tipo de notificaciones, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se publique en los estrados de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se publique en los estrados de

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo
de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos
Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MANUEL RODRIGUEZ VENEGAS Y OTRA

767-90

ALEJANDRO TEJADA JAQUEZ Y OTROS

éste Juzgado.

768-90-92-94



PODER JUDICIAL.
ESTADO DE CHIHUMITA 022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad

Menonita a Chihuahua

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

#### C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO.-

En el expediente número 810/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

ONCE.

- - Por presentado el escrito de CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucestivo dentro del presente ARODERADO DE, BANCO BANAMIEZ, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy. - Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Tengasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, quien puede ser emplazado a juicio en CALLE REGION DE MENDOZA NUMERO 1017-20 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS ETAPA 2 Y CALLE JOSE ROSAS ROMERO NUMERO 5744 INFONAVIT CASAS GRANDES, ambos de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$348,184.85 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saído de capital, \$13,564.89 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, \$4,462.70 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, \$1,562.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, \$1,562.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, \$1,562.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, \$1,562.50 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de lotal de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio se hasos y costas que se originen con motivo del presente juicio se la devada contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio se se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 62 a folio 62 del libro 4284 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 35 folios 35 del libro 1789 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la io que se nace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO BANAMEX, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex. En consecuencia girese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expldanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme Injolecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 798/01 V P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2001, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificarseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390 DE ESTA CIUDAD DE ESTA CIUDAD.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.—Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por la C.LORENA HERNANDEZ ESTRADA, recibido en este juzgado el dia primero de febrero del año en curso, se tiene a la promovente exhibiendo Contrato de Cesión Onerosa de Derechos de Crédito, cobro y Litigiosos, mediante el cual ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter do cedente representada por ZENDERE HOLDING I, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE y como cesionaria la promovente, contrato celebrado mediante escritura número ochenta y dos mil novecientos veinticinco, del Libro dos mil trescientos cuarenta v uno. pasada ante la fe Licenciado FRANCISCO

TALAVERA AUTRIQUE Notario Público numero doscientos veintiuno en ejercicio en la Ciudad de México, por lo que se reconoce a la C. LORENA HERNANDEZ ESTRADA la propiedad y titularidad de los derechos del crédito del presente juicio. Se tiene así mismo revocando tanto las autorizaciones realizada así como el domicilio señalando para oir y recibir notificaciones, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en calle Revolución numero 1106 del Fraccionamiento Villa Paseo del Norte de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Cíviles del Estado a los C. LICENCIADOS ROGELIO MARTINEZ PACHECO, HEBERTO JUAN DIEGO CHAVEZ ORTIZ Y ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ. Ordenándose notificar en forma personal a las partes el presente proveido, en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del ordenamiento antes invocado.

naberse dejado de actuar por mas de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del ordenamiento antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

ASÍ, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

 - - Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe, DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO

769-90-92-94

## -()-ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. que deberá celebrarse en el domicilio social, en Avenida Valle Escondido 5500 interior 202, Complejo Industrial El Saucito, de esta Ciudad, a las 12:00 horas del día 25 (veinticinco) de noviembre del año en curso, con sujeción al siquiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Propuesta de disminuir el capital variable de la empresa mediante el reembolso de aportaciones de los accionistas que así lo deseen, y acuerdos relativos
- Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- III. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre de 2022

ING. OMAR SOTO SEPÚLVEDA Administrador Único

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

#### GARRAHC, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de GARRAHC, S.A. DE C.V. que deberá celebrarse en el domicilio social, en Avenida Valle Escondido 5500 interior 202, Complejo Industrial El Saucito, de esta Ciudad, a las 08:00 horas del día 24 (veinticuatro) de noviembre del año en curso, con sujeción al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- Disminución de capital mediante reembolso en especie de aportaciones a los accionistas.
- II. Retiro v admisión de accionistas
- Nombramiento de Administrador Único y Comisario. Ш.
- IV. Revocación y otorgamiento de poderes
- v Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 09 de noviembre de 2022

ING. DAVID CARRERA ROBLES Presidente del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

GARRAHC, S.A. DE C.V.

772-90



"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comi

## EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

-0-

ROBERTO ARTURO GUERRERO ESCUDERO. PRESENTE.

En el expediente número 375/2022 relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUANA ALAMILLO AVALOS, se dictó

En el sepediente número 375/2022 relative al JUICIO DE DILICENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUANA ALAMILLO AVALOS, se dicto un auto que a la letra dice:

"UNISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUANA ALAMILLO AVALOS, se dicto un auto que a la letra dice:

"Unidad JUANEZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VE (JUADA JUANEZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VISITA IN LIVERA DE LA CONTROL DE CONTROL DE LA CONTROL DEL CONTROL DE LA CONTROL DE LA

Se deja a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado para que lo haga llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Sacertaria Judicial Licenciada RUTH IDALI OCHOA PONCE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

VEINTIDOS CONSTE RUBRICAS.

ATENTAMENTE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022. EL JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LICENCIADO JULIO CESAR LASTRA FLORES.



## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROGELIO AGUILAR GUARDIOLA, existe un auto que a la letra dice. — CHIHUAḤUA, CHIHUAḤUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL

- - A sus autos el escrito y anexo recibidos el día diez de octubre del año en curso, presentados por el LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce y acredita en términos de la documental que para tal efecto exhibe de la cual se ordena su devolución previa copia certificada se deje en autos. Asimismo, se le tiene dando cumplimiento a la prevención de diez de agosto del año que transcurre, por lo que se le tiene <u>exhibiendo el certificado de gravamen</u> relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte, y toda vez que el demandado, no hizo manifestación alguna respecto al contenido de los avalúos emitido por el perito designado por la parte actora, y el designado en rebeldía de la parte demandada, recibidos los días siete de enero de dos mil veintiuno y siete de julio de dos mil veintidós, respectivamente, se declaran que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. De igual manera, se le tiene **autorizando** para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS CLAUDIA VENZOR QUEZADA y/o GRISEL SARAHI HOLGUÍN GONZÁLEZ y JULIETA LORENA ÁVILA GRANILLO, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien ulinio, procedase al feriale en Primera Publica Almoneda, del dien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MARIANO IRIGOYEN NÚMERO 2509 CUADRA: N, DE LA COLONIA PROGRESO DE LA CIUDAD DE ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 154,3800 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 104, FOLIO 104 DEL LIBRO 4430 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$232,818.83 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 83/100 M.N.), que es el término del avalúo rendido por el perito de la parte actora y del perito designado en rebeldía, y como postura legal la suma de \$155,212.55 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 55/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

DOS FIRMAS ILEGIBLES—RUBRICAS—LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA..-

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

> CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2022. EL SECRETARIO

> > LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



JUANA ALAMILLO AVALOS

774-90-94-98-102-1-5-9-13

ROGELIO AGUILAR GUARDIOLA

775-90-92

-0-

-0-



## EDICTO

- - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.
- - Que en el Expediente Número 430/2022 Relativo al trámite de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por REYNA CELIA CASTRO CRUZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

#### HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, sentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día nueve de septiembre del año en curso, y recibidos en

de este Distrito el dia nueve de septiembre del año en curso, y recibidos en este Juzgado el dia doce del mismo mes y año, por parte de [REYNA CELIA CASTRO CRUZ], fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a [REYNA CELIA CASTRO CRUZ] promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: "...solicitar la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi esposo, el señor [MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA]..."

Abroa conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la leva con la decendad con lo composition de la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, girese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [MANUEL DE JESÚS REYNA ORTEGA], a fin de que conste en el expediente, para su posiblismo y respelvisión.

análisis y resolución.

Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adecrito a este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para o ir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [Calle Prolongación Avenida Independencia número 380 (trescientos ochenta) altos de la Colonia Centro de esta Ciudad], autorizando para tales efectos a [LUISA FERNANDA CANO CASTRO y ARACELI DOMINGUEZ LÓPEZ], así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados [NOHEMÍ CHÁVEZ CANO Y MANUEL JÁQUEZ CHAPARRO], en su carácter de Defensores Públicos, quienes cuentan con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso di indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que

le ocasione.

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: familiara1.hidalgo@stj.gob.mx.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUES E:

## NOTIFÍQUESE:

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 27 de Septiembre de 2022

La SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.

-0-

#### EDICTO

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día veintiocho de septiembre del año en curso, y recibidos en este Juzgado el día veintinueve del mismo mes y año, por parte de [MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ], fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno.

En ese tenor, téngase a [MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ] promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA: "...la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de ...

declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de ... [ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN]..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a deserba entrespendente.

Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, citese a [ALEJANDRO GUTIÉRREZ PA/AN], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, girese atento OFICIO al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

B) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión a Victimas, para que dentro del término de TRES

Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [ALEJANDRO GUTIÉRREZ PAYÁN], a fin de que conste en el expediente, para su análisis

GUTIERREZ PAYÁN], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Dese la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, conforme lo dispone el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en [las instalaciones que ocupa la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado Zona Sur, ubicado en el kilómetro cinco punto cinco de la carretera Parral - Jiménez], autorizando para tales efectos a [RAFAEL DUARTE ALVIDRES y/O JESÚS JAIME HERMOSILLO ESPINOZA], así como otorgando todas las facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los Licenciados [NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA y/o EDGAR ALBERTO GONZÁLEZ ARZOLA], quienes cuentan con cedula profesional, debidamente registrada en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad Justicia del Estado, a quienes se les hace saber que tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán

responsables de los daños y perjuicios que le ocasione. Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: familiara1.hidalgo@stj.gob.mx.

es <u>taminaral inidalgolosi, gos.mx.</u>
En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres dias antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el

público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL
Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de
conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del
Poder Judicial del Estado, ante PAULINA CANDIA BAILÓN, con quien

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 05 de Octubre de 2022

La SECRETARIA JUDICIAL

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.

MARTHA CECILIA VILLAREAL MUÑOZ

750-86-90-94-98-102-1-5-9

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL

DISTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL

DISTANCIA DE DIBLOS DE NOEMERAL

P RE S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 26922 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR BERTHA MARTINEZ SOTO, ENTRE
OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS

Por presentado BERTHA MARTINEZ SOTO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribu el día veintiséis de abril del dos mil veintidos, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la via DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comproba posesión y dominio que tiene sobre dos bienes immebiles que se identifican como: Un lote de terreno urbi identificado con el número uno de la manzana siete ubicado en el Pobiado de "Las Alvareñas" municipio Saucilio, Chihuahua Superficie del torreno 244.50 doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centimet cuadrados, con la siguientes medimas y colindancias:

Del 1 al 2 mide rumbo S 02° 11, 54.29" E, mide 10.00 diez metros y colinda con Calle "C"

Del Punto 2 al 3, rumbo S 88° 28' 12.57" W, en 24.30 veinticuatro punto treinta metros con lote 2 DOS de mi

Del Punto 3 al 4, rumbo N 01° 31' 47.43" W, en 10.00 diez metros con lote en breña prop HECTOR MARTINEZ TAMAYO;

Del Punto 4 al 1, rumbo N 88º 28' 12.57" E, en 24.60 veinticuatro punto sesenta metros con lote en breña o baldío propiedad de FLORINA MONTAÑEZ CARRILLO.

Un lote de terreno urbano identificado con el número dos de la manzana siete ubicado en el Poblado de "Las Alvareñas" municipio de Saucillo, Chihuahua:

Superficie del terreno 241.00 doscientos cuarenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y

Del Punto 1 al 2, rumbo S 00° 21' 04.63" E, en 10.00 diez metros con Calle "C".

Del Punto 2 al 3, rumbo S 88° 28' 12.57" W, en 23.90 veintitrés punto noventa metros con lote 3 TRES de mi propiedad; Del Punto 3 al 4, rumbo N 01° 31' 47.43" W, en 10.00 diez metros con lote en breña propiedad del señor HECTOR MARTINEZ TAMAYO; Del Punto 4 al 1, rumbo N 88° 28' 12.57" E, en 24.30 veinticuatro punto treinta metros con lote 1 UNO de mi propiedad.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Förmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con hundamento en lo previsto en los Articulos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifiquese
la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro
Público de la Propiedad, y colindantes del preein anteria del presente Juicio: Publiquese la radicación del presente
Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de
Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete, en consecuente de la composición de la

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

BERTHA MARTINEZ SOTO

753-86-88-90



## EDICTO DE BÚSQUEDA

-N.

- - Que en el Expediente Número 425/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, se dicto un auto que entre otras cosas dice:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a FRANCISCO ADRIÁN AMAYA ESPARZA, por medio de un edicto...

## EXTRACTO DE LA SOLICITUD

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILLIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de FRANCISCO ADRIAN AMAYA ESPARZA, quien cuenta con TREINTA Y DOS (32) años de edad, nació el día SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990), hijo de GUADALUPE ESPARZA AZOLA Y HUGO ADRIAN AMAYA RODRIGUEZ, de estado civil SOLTERO, de ocupación SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO, cuya desaparición fue denunciada por GUADALUPE ESPARZA ARZOLA, desde el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL DOS MIL TRECE (2013), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS Y PRIVADAS DE LA LIBERTAD, FICALIA DE DISTRITO ZONA SUR, por hechos acaecidos el día DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL TRECE, en la ciudad de HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO

GUADALUPE ESPARZA ARZOLA

757-86-90-94-98-102-1-5-9

ESTADO



#### EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - -

- - - Que en el Expediente Número 328/2022 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA se dictó un auto que entre otras cosas dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a JESÚS MIGUEL GUERRA RAMÍREZ, por medio de un edicto...

#### EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MARÍA JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACIÓN DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCIÓN DE MUERTE de JESÚS MIGUEL GUERRA RAMÍREZ, quien cuenta con CUARENTA (40) años de edad, nació el dia VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981), hijo de JOSEFINA RAMÍREZ BAEZA, de quien se desconoce su ocupación, cuya desaparición fue denunciada desde el dia veinte de junio de dos mil dieciocho, ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acescidos el día OCHO (8) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE en EL VERGEL, MUNICIPIO DE BALLEZA, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO RODOLFO GÓMEZ SALAS.

-0-

MARIA JOSEFINA RAMIREZ BAEZA

758-86-90-94-98-102-1-5-9



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHIVAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO C. RUBÉN HOLGUÍN PÉREZ

En el expediente número 1598/2016, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por BLANCA GRACIELA CHÁVEZ MARTÍNEZ, en fecha once de octubre del dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la Licenciada SANDRA SOBEIDA MANJARREZ MANJARREZ, recibido en este Juzgado el dia tres de septiembre del año en curso, como lo solicita y dado que a través del conjunto de pruebas dom cilio y paradero actual del Ciudadano RUBEN HOLGUIN PÉREZ, digasele que previo a designar depositario de los bienes pertenceientes al presunto ausente, se previe e a BLANCA GRACIELA CHÁVEZ MARTÍNEZ a fin de que manifieste si el senu. RUBEN HOLGUIN PÉREZ, este encontraba unido en matrimonio y si este dejo descendientes además de la hija de la promovente, así como los nombres de los ascendientes más próximos en grado al ausente. De igual forma, citese a RUBEN HOLGUIN PÉREZ por Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de aquince días, al jusul que en el tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde del Estado, por dos meses con intervalos de aquince días, al jusul que en el tres periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde resultado de mayor circulación en esta Ciudad, ya que en esta ciudad es donde le mesente tuvo su utilimo domicilio, haciendosele saber que deberá cumpildo dicho término, si no comparece por si o por medio de apoderado legitimo, se procederá al mombramiento de representante. Finalmente, girses oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Morelos af fin de que se sirvo ordenar a quien corresponda, efectue las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de RUBEN HOLGUIN PÉREZ y se abstenga de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mêmos. Mórques el intervención legal que la redución de rodo de la del Código Civil en relación con los artículos 613, 624, 625, 627, 628, 631, 632, 633 y 642 del Código Civil en relación con los artículos 110, 495 y 501 del Có "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

A TENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OSTOE MARZO DEL 2019: SECRETARIA JUDICIAL, DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

LIC. CRISTAL BARRAZA ESPINO.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTINEZ

660-74-78-82-86-90

#### EDICTO DE NOTIFICACION

## C. FELIPE AMPARAN PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE 222/2022, PROMOVIDO POR LUCIA MATA LOZOYA, RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSIENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE), SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

<Se Admite Demanda>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el estado actual que guardan los autos que integran el presente juicio, y tomando en consideración los autos que anteceden, donde se ha dado cumplimiento a lo prevenido por este Tribunal mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, publicado en la lista del día siguiente, y de lo cual se tiene por auto de fecha treinta de marzo del presente año a la promovente proporcionando domicilio de la C. [Paola Amparan Mata] en el cual pueda ser llamada a juicio, así mismo se tiene por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, se acordó de recibido oficio número UIDPAE-835/2022 y anexos en este Tribunal el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, que signa el Licenciado José Luis Rodríguez Virgen, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas (Hombres) de la Fiscalia General del Estado de Chihuahua, se le tiene dando contestación al oficio número 863/2022 girado con anterioridad por este Tribunal, remitiendo a este Tribunal copia certificada de las actuaciones del expediente UAE-M 214/20009 y/o 0530214/2009/37 del reporte de la desaparición del C. [Felipe Amparan], realizada en la Unidad Especializada en la Investigación de personas cesaparecidas o no localizadas (hombres), dado lo anterior es por lo que se prover de signuente.

## SE ADMITTE DEMANDA

Ge la tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria, de acuerdo al artículo 495 de Código de Propedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artícum 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estaco dia Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Felipe Amparan], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalia General del Estado, a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

## VISTA AL MINISTERIO PUBLICO

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Familiares.

## PRUEBAS

Téngaseles por ofrecidas las pruebas a que hace alusión en su escrito de cuenta, mismas que se proveerán en el momento procesal oportuno.

## SE APERCIBE

Se apercibe a [LUCIA MATA LOZOYA], con el ánimo de que se abstenga de disponer de los bienes que sean propiedad de [Felipe Amparan], hasta en tanto no se autorice debidamente por este tribunal. Designándosele depositario de dichos bienes.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [LUCIA MATA LOZOYA], en su carácter de esposa de [Felipe Amparan], con fundamento en el ertículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

Se <u>ordena girar atento oficio</u> a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el ánimo de que nos remita en el plazo de tres días hábiles, la información correspondiente contenida en sus archivos, relativos a la presente sollicitud de desaparición de persona de [Felipe Amparan], lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la precitada Ley.

Se hace del conocimiento del promovente que con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la sentencia que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que por escrito rolicite lo contrario.

## NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado Simón Mario Salinas Pacheco Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial, Licenciado Alejandro Chávez Arzaga, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL AÑO 2022
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIDENCIAS
DISTRITO JUDIGIAL BRAVOS.

-0-

LIC. ALEJANDRO CHAVEZ ARZAG SECRETARIO JUDICIAL PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022 Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Oficio No. 1284/2022 Expediente No. 675/2018 Promovente: Isaura Carolina Rebuelto Astorga

Juicio: Jurisdicción Voluntaria

## Talleres Gráficos del Gobierno del Estado Presente.-

En el expediente al rubro indicado, el día seis de abril del dos mil veintidós, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente:

"... a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Raymundo Valerio Perea Gill, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar dentro de su portal de internet, los edictos antes ordenados, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 08 de abril de 2022

Lic. Clarissa Sandoval Luján Juez Quinto Familiar por Audiencias Distrito Morelos

-0-

RAYMUNDO VALERIO PEREA GILL

597-70-74-78-82-86-90-94-98



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MINTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE:
PRESENTE:
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1255/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR LETICIA COVARRUBIO VILLA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por recibido el escrito signado por la C. LETICIA COVARRUBIO VILLA, el día once de julio del dos mil veintidós y como lo solicita se le tiene aclarando la identificación del predio objeto del presente juicio siendo las siguientes: Lote Urbano, Manzana número 65, ubicado en la localidad de Estación Conchos, municipio de Saucillo Chihuahua A fin de regularizar el procedimiento se ordena formar el presente proveído parte integral del auto de radicación. Por lo anterior publiquese de nueva cuenta la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el immueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta N O T I F Í Q U E S E : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Misto en Matéria Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa v da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

#### **AUTO INSERTO**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentado LETICIA COVARRUBIO VILLA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintiséis de noviembre del año en curso, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un Lote Urbano, Manzana 69, ubicado en Estación Conchos Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 903.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 mide 15.784 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE

Del punto 2 al punto 3 mide 9.233 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

Del punto 3 al punto 4 mide 9.397 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

Del punto 4 al punto 5 mide 13.996 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

Del punto 5 al punto 6 mide 4.916 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

Del punto 6 al punto 7 mide 10.899 metros y colinda con SOCORRO HERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

Del punto 7 al punto 8 mide 28.982 metros y colinda con ROGELIO RODRIGUEZ FLORES.

Del punto 8 al punto 1 mide 36.957 metros y colinda con RODRIGO MENDOZA

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda: Con fundamento en lo previsto en los Arículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifiquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Túmense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, va que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.Se le <u>previene</u> a fin de que informe cual fue la causa generadora su posesión, especificando la fecha exacta de la misma, así como para que exhiba las documentales públicas respectivas que prueben que dicho inmueble se encuentra fuera del fundo legal y que no está registrado a nombre de la persona que haya adquirido el bien inmueble.

Se previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad apercibido que en caso de no hacerlo en el término de TRES DIAS, las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal; así mismo autorizando para tales efectos y en naran por medio de lista que se fije en los estrados de este indunar, así mismo autorizando para tales descuso y en los términos del artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a las Licenciades LUCILA VASQUEZ VARELA y/o GLENDA ELVIRA TREVIZO CHAVEZ, cuyos profesionistas cuenta con cédula debidamente registrada en el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que para tal efecto lieva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. N O T I F Í Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familliar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

> CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022. SECRETARIA JUDICIAI

> > LIC. ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA

#### \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1793/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1793/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE AMALIA VICTORIA RUIZ CARREÓN Y ENRIQUE LAZCANO AVILÉS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHIAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréquese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, y dadas las razones que expone, se procédase al remate en Primera Pública Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA CALLE AURELIA AGÜERO (PROFESORA) NÚMERO 14513 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 30, a folio 30, del Libro 2870 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$630,500.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$420,333.33 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos. en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T T F I O U E S E: ------ - - Así, lo acordó y firma la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 252 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. MARCO ANTONIO MORENO LÓPEZ, en los términos indicados por el artículo 254, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. CON EL NÚMERO \_ . CONSTE. -----SURTE SUS EFECTOS EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----Clave: 1119 :T/est BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2022. LA SECRETARIA

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA

LIC. IMELDA PRINTO RENOVA

DE POSTORES.

766-88-90

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Chihuahua, Chih. <u>UMA</u>

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual 45.1131 no incluye folleto anexo

(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral 22.5565 no incluye folleto anexo

(Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por

renglón.

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en .5277 formato digital c/ejemplar

*Valor UMA* 96.22

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

## AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS



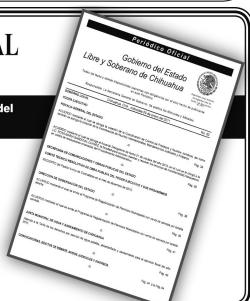
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

## Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

# edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial Selecciona el mes y año a consultar.

\* Edición electrónica con carácter oficial. (a partir del 30 de junio del 2013)



## PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350. Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial